

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Frutas y Verduras Preparadas y Conservadas

para

Organizaciones de Pequeños Productores

**También aplicable a la Producción por Contrato
de Fruta Deshidratada en Pakistán**

Versión actual: 13.12.2011_v1.1

Versión previa sustituida: 01.05.2011

Fecha prevista para la próxima revisión: 2016

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

**Para mayor información y para descargar los criterios:
www.fairtrade.net/standards.html**

Copyright © 1999 – 2012 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de contenidos

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y empaquetado	4
1.3 Descripción del producto	4
1.4 Otros requisitos de producto	4
2. Comercio	5
2.1 Trazabilidad	5
2.2 Composición del producto	5
2.3 Contratos	5
3. Producción	6
3.1 Manejo de las prácticas de producción	6
3.2 Protección ambiental	6
3.3 Condiciones laborales	7
4. Negocios y desarrollo	7
4.1 Comercio sostenible	7
4.2 Pre-financiamiento	8
4.3 Precios	8

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio Genérico para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web. Nótese que el Criterio Genérico Comercial también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

Tenga en cuenta que las frutas deshidratadas también pueden ser producidas por los operadores de Producción por Contrato en Pakistán. En este caso, el Criterio Genérico de Producción por Contrato también aplica a este criterio específico del producto.

Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación:

<http://www.flocert.net>.

Historial de cambios

Número de versión	Fecha de aprobación	Cambios
13.12.2011_v1.1	19.07.2012	Eliminación de los requisitos temporales de compensación de producto para jugo de naranja.
13.12.2011_v1.0	13.12.2011	Ampliación de los requisitos temporales de compensación de producto para jugo de naranja hasta el 1 de Julio 2012.
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	- Creación de este Criterio e inclusión de productos según la nueva clasificación central de productos - Reorganización de los requisitos según el Nuevo Marco de los Criterios.

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Este criterio cubre la compra y venta de jugos de frutas y frutas y verduras deshidratadas en su forma primaria (deshidratadas), así como también en sus formas procesadas (cortadas, en lonjas, etc.). Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios también cubren cualquier derivado.

El criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Genérico Comercial.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

Este Criterio incluye todos los tipos de frutas preparadas y conservadas para las que existan Precios de Comercio Justo Fairtrade. También incluye, para los comerciantes, a las frutas que han sido procesadas en la cadena de suministro que fueron certificadas originalmente bajo el Criterio de Fruta Fresca.

1.4 Otros requisitos de producto

No hay requisitos adicionales.

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

2.1.1 Para **jugos de frutas**, todos los requisitos aplicables en relación con la trazabilidad y el balance de masas se incluyen en el Criterio Genérico Comercial.

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

2.3.1 Para jugos de frutas:

En caso de contratos FCA el precio para transporte y manejo al puerto de destino debe estar detallado separadamente

Para **fruta y verdura deshidratada**, los contratos entre productores y compradores deben incluir lo siguiente:

- FLO IDs de los operadores
- Referencia a Comercio Justo Fairtrade como una parte integral de contrato
- Fecha del contrato
- Duración del contrato
- Descripción del producto
- Especificaciones de calidad del producto
- Precio y Prima específico Comercio Justo Fairtrade para cada producto
- Condiciones de pago para el Precio y la Prima Comercio Justo Fairtrade

- Términos de entrega usando Incoterms
- Volúmenes de productos Comercio Justo Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijado)
- Referencia a planes de abastecimiento
- Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos
- Descripción de la responsabilidad de cada parte y del proceso de verificación de calidad
- Definición o referencia a “Fuerza Mayor”
- Descripción de mecanismos para la resolución de conflictos
- Descripción de mecanismos de pre-financiamiento

3. Producción

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

3.1 Manejo de las prácticas de producción

No hay requisitos adicionales.

3.2 Protección ambiental

3.2.1 Aplicable solo a bananos: Usted y/o los miembros que utilicen herbicidas en el proceso de producción deben implementar los siguientes elementos del manejo integral de malezas:

- Conocimiento de las malezas que afectan a la productividad del cultivo y de las condiciones que favorecen y dificultan el crecimiento de las malezas.
- Conocimiento de las partes de los terrenos donde los cultivos estén afectados por las malezas.
- Prevención de la propagación de la maleza con medidas no químicas (mano de obra, medios mecánicos, medios térmicos).
- Uso de técnicas de control alternativas, cobertura o sobre los cultivos para mantener bajo control y reducir la maleza.

- La aplicación de herbicidas debe enfocarse en las áreas donde esté presente la maleza y afecte al cultivo.
- No utilización de herbicidas en canales, zonas de amortiguamiento que protejan ríos o fuentes de agua, en zonas de alto valor de conservación¹, o en zonas de amortiguamiento destinadas a proteger la salud de las personas.

Orientación: Se recomienda rotar las sustancias activas.

3.3 Condiciones laborales

Los siguientes requisitos solo son aplicables cuando un número significativo de trabajadores estén empleados por la organización o un miembro de la organización y cuando esos trabajadores estén involucrados en la producción de bananos de Comercio Justo Fairtrade.

3.3.1 Aplicable solo a bananos: Usted y sus miembros deben hacer un esfuerzo para encontrar un trabajo alternativo para aquellos trabajadores que estén en riesgo de perder su trabajo por el uso de herbicidas.

Los esfuerzos y resultados deben documentarse.

Contra la discriminación

3.3.2 Contra la discriminación en fruta deshidratada: En caso de mujeres cultivadoras y operadoras de secado, debe garantizarse que el pago se realiza a ellas directamente (no al esposo).

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Para jugos de frutas, los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha anual de producción.

¹ Véase la definición de Zona de Alto Valor de Conservación en el Criterio Genérico de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, sección 3 Biodiversidad requisito número 3.2.33.
Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas y Verduras preparadas y conservadas para Organizaciones de Pequeños Productores, diciembre 2012

Para **fruta y verdura deshidratada**, los planes de abastecimiento deben cubrir un periodo acordado por ambas partes.

Los planes de abastecimiento se renovarán como mínimo con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible para el productor hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento en cualquier momento después de la firma del contrato.

Para **jugos de frutas**, el pre-financiamiento debe hacerse disponible al menos seis semanas antes del envío.

Para fruta y verdura deshidratada

Cuando los contratos estén realizados según una base estacional, debe fijarse un programa trimestral como guía de volumen.

El prefinanciamiento debe estar disponible según los volúmenes trimestrales o según el volumen equivalente mensual.

Las cantidades trimestrales deben repartirse en cantidades mensuales iguales. EL 60% del valor del volumen mensual debe estar disponible al menos dos semanas antes del inicio de cada mes.

Cuando el prefinanciamiento se realice con base al volumen trimestral, el 60% del valor del volumen trimestral debe estar disponible al menos dos semanas antes del inicio del trimestre.

Los operadores de Producción por Contrato deberán referirse al capítulo A.2.3 "Contratos" del Criterio para Producción por Contrato.

4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

4.3.1 Para albaricoques/damascos deshidratado orgánico y convencional:

El único Criterio de Comercio Justo aplicable a estos productos es el para Proyectos de Producción por Contrato. El precio al nivel Ex Works incluye los Costos de Certificación, es decir GBP 0.01 por kg de producto convencional y GBP 0.03 por kg de producto orgánico. Los Costos de Certificación se pagan al Organismo de Promoción y se deducen del precio pagado a los agricultores, o sea, del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade o del precio de mercado, el que sea mayor.

4.3.2 Para mango deshidratado de África Occidental:

El precio Ex Works para **mangos para secado** se estableció considerando que el producto se entrega en la puerta de las instalaciones de la cooperativa/HL. Para este producto, el precio mínimo de Comercio Justo a nivel Ex Works incluye los siguientes costos: preparación del terreno, costos de mantenimiento del cultivo y cosecha. Los costos que no están incluidos son: transporte a la planta de procesamiento.

El precio mínimo para **mango deshidratado** establecido a nivel Ex Works cubre los siguientes costo: costo de la fruta fresca (preparación del campo, trabajo de campo, cosecha), transporte de la fruta fresca a la planta de procesamiento, costos de procesamiento, costos de empaquetado (en plástico y cartón), y costos organizativos.

4.3.3 Para bananos deshidratadas: Los precios de Comercio Justo Fairtrade para bananos deshidratados se basan en los costos de la producción de la fruta fresca, el índice de conversión (es decir, el número de kilogramos de bananos frescos necesarios para obtener un kilogramo de fruta deshidratada), y los costos del procesado y en caso de precios FOB, los costos de exportación.

4.3.4 Para productos secundarios: No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

4.3.5 Condiciones de pago para jugos de frutas: Para compras hechas en la Puerta de la Finca o a nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos al recibir el producto.

Para adquisiciones hechas al nivel FOB, pagos deberán hacerse en **efectivo neto** contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de jugos de frutas.

4.3.6 Pago tardío para jugos de frutas:

Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 30 días después de la recepción de documentos de transferencia de propiedad.

Para contratos que involucran a pagadores, productores y transmisores, los transmisores Comercio Justo Fairtrade deben pagar a los productores a más tardar que 30 días después de la recepción del pago del pagador Comercio Justo Fairtrade.

En el caso de Cuba, pagos y transferencias de la prima no deben ser **nunca enviados vía un banco Norte Americano (USA)**. Cada pago a un operador establecido en Cuba debe indicar: **ventas Comercio Justo Fairtrade (FLO)**, para que el dinero recibido pueda ser identificado.

4.3.7 Condiciones de pago para fruta y verdura deshidratada: Si la fruta y verdura deshidratada es aceptada por el pagador Comercio Justo Fairtrade después de la inspección en el puerto de

destino, pagos deben ser hechos dentro de los siete días del arribo del producto al destino.

Para las compras hechas en la Puerta de la Finca o a nivel Ex Works, el pago debe ser hecho a la recepción del producto.

Nota: Esta versión de los criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.